



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

PERÍODO LEGISLATIVO 2010 - 2016

ACTA NO. 0011

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2015

**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE MAYO DE 2015
PRESIDENCIA DEL SENADO: CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA
SECRETARIOS SENADORES: AMARILIS SANTANA CEDANO Y ANTONIO
CRUZ TORRES.**

EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 4:24, HORAS DE LA TARDE, DEL DÍA 20 (VEINTE) DEL MES DE MAYO, DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), MIÉRCOLES, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

PASE DE LISTA, COMPROBACIÓN DE QUÓRUM, PRESENTACIÓN DE EXCUSAS.

SENADORES PRESENTES: (31)

CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA	: PRESIDENTA
FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO	: VICEPRESIDENTE
ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES	: SECRETARIO
AMARILIS SANTANA CEDANO	: SECRETARIA
AMABLE ARISTY CASTRO	
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO	
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ	
LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS	
CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE	
RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA	
YVONNE CHAHÍN SASSO	

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ
MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS
CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ
JUAN OLANDO MERCEDES SENA
FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO
REINALDO PARED PÉREZ
MANUEL ANTONIO PAULA
PRIM PUJALS NOLASCO
AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ
JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ
JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN
JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN
FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
ARÍSTIDES VICTORIA YEB
HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (01)

ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (0)

HORA 4:24 P.M.

SENADORA PRESIDENTA: Comprobado el quórum reglamentario, damos inicio formalmente a la Sesión Ordinaria correspondiente a este día, miércoles, 20 de mayo de 2015.

LECTURA DE EXCUSAS DE LOS SEÑORES SENADORES:

CORRESPONDENCIA DE FECHA 20 DE MAYO DE 2015, DIRIGIDA A LA PRESIDENTA DEL SENADO, LICENCIADA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, POR EL SEÑOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA ELÍAS PIÑA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DIA DE HOY.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

a) LECTURA DE ACTAS:

No hubo.-

b) APROBACIÓN DE ACTAS:

No hubo.-

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS:

a) PODER EJECUTIVO

No hubo.-

SENADORA PRESIDENTA: Tenemos una Correspondencia que nos llegó después de elaborada la Agenda.

b) CÁMARA DE DIPUTADOS

CORRESPONDENCIA NO.02282-2015, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2015, REMITIDA A LA LICDA. CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, PRESIDENTA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL LIC. ABEL MARTÍNEZ DURÁN, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. **EN RELACIÓN A LA**

COMUNICACIÓN NO. 611 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2015, PARA CONFORMAR LA COMISIÓN BICAMERAL QUE ESTUDIARÁ EL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA LOS DÍAS 24 Y 28 DE ABRIL COMO DÍA NACIONAL DEL RESPETO A LA VOLUNTAD POPULAR Y DÍA DE LA DEFENSA DE LA SOBERANÍA NACIONAL, RESPECTIVAMENTE, ELEVA A LA CATEGORÍA DE HÉROE NACIONAL DEL CORONEL CONSTITUCIONALISTA MARIO PEÑA TAVÁREZ DE MANERA DEFINITIVA.

CORRESPONDENCIA NO. 00134, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2015, REMITIDA A LA LICDA. CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, PRESIDENTA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL LIC. ABEL MARTÍNEZ DURÁN, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. **INFORMANDO QUE EL PROYECTO DE LEY SOBRE EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA Y NOTARÍA EN LA REPÚBLICA DOMINICANA, INICIATIVA PRESENTADA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, FUE RECHAZADO POR EL PLENO DE LOS DIPUTADOS EN LA SESIÓN NO.11, DEL 14 DE ABRIL DE 2015.**

c) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

No hubo.-

d) JUNTA CENTRAL ELECTORAL

No hubo.-

**e) DIRECCIÓN O LÍDERES DE PARTIDOS POLÍTICOS
REPRESENTADOS EN EL SENADO**

No hubo.-

f) SENADORES:

No hubo.-

g) OTRA CORRESPONDENCIA

1-CORRESPONDENCIA NO. 07428, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2015, ENVIADA A LA LICDA. CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, PRESIDENTA DEL SENADO, POR EL LIC. HÉCTOR VALDEZ ALBIZU, GOBERNADOR DEL BANCO CENTRAL, REMITIENDO EL INFORME DEL FLUJO TURÍSTICO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO-ABRIL AÑO 2015.

2-CORRESPONDENCIA NO. 07548, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2015, ENVIADA A LA LICDA. CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, PRESIDENTA DEL SENADO, POR EL LIC. HÉCTOR VALDEZ ALBIZU, GOBERNADOR DEL BANCO CENTRAL, REMITIENDO EL INFORME DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC), ABRIL 2015.

3- CORRESPONDENCIA NO. 683, DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2015, ENVIADA A LA LICDA. CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, PRESIDENTA DEL SENADO, POR LA DRA. MARITZA HERNÁNDEZ, MINISTRA DE TRABAJO, DONDE SOLICITAN REMITIR AL CONSEJO CONSULTIVO DEL TRABAJO TODO PROYECTO DE LEY PRESENTADO EN ESTE SENADO, CONCERNIENTE A MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, A LOS FINES DE PODER EMITIR OPINIÓN SOBRE ELLOS. REMITIR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.

4-CORRESPONDENCIA NO. 2755, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2015, ENVIADA A LA LICDA. CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, PRESIDENTA DEL SENADO, POR EL LIC. SIMÓN LIZARDO MÉZQUITA, MINISTRO DE HACIENDA, REMITIENDO EL PRIMER INFORME DE DEUDA PÚBLICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, TRIMESTRE ENERO-MARZO 2015. REMITIR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

**INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN
CONSIDERACIÓN**

[1. INICIATIVA: 02312-2015-PLO-SE](#)

CONTRATO DE PERMUTA SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, DIEGO JOSÉ ARQUÍMEDES GARCÍA OVALLES, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y TRES (35,247.93) METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO. 87 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO. 8, LUGAR QUITA SUEÑO, DE HAINA, PROVINCIA SAN CRISTÓBAL, PROPIEDAD DEL INGENIO RIO HAINA, A CAMBIO DE UNA PORCIÓN DE TERRENO DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y NUEVE (10,962.49) METROS CUADRADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO. 11-REF-780-PARTE, DEL DISTRITO CATASTRAL NO. 4 DEL DISTRITO NACIONAL, (TAMBIÉN CONOCIDA COMO SOLARES 4, 5, 6, 7, 8 Y 9 DE LA MANZANA NO. 2591, DEL DISTRITO CATASTRAL NO. 1, DISTRITO NACIONAL). VALORADOS EN LA SUMA DE RD\$52,871,910.00. CONTRATO FIRMADO EL 08/12/2014. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO). DEPOSITADA EL 14/05/2015. COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRATOS.**

**INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN
CONSIDERACIÓN**

[1. INICIATIVA: 02313-2015-PLO-SE](#)

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL DISTRITO MUNICIPAL PONTÓN BARRERO, MUNICIPIO VILLA BISONÓ, PROVINCIA SANTIAGO.

(PROPONENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS. DIPUTADOS: JOSÉ GABRIEL JÁQUEZ VÁSQUEZ, ANTONIO BERNABEL COLÓN CRUZ, JOSÉ GEOVANNY TEJADA REYNOSO, MARÍA AMPARO DE DIOS MARTÍNEZ, CARLOS BORROMEIO TERRERO REYES, FRANCISCO ANTONIO SANTOS, JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ, RAMÓN DILEPCIO NÚÑEZ PÉREZ, DÉMOSTENES WILLIAN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, FRANCISCO ANTONIO MATOS MANCEBO Y MÁXIMO CASTRO SILVERIO). DEPOSITADA EL 15/05/2015. COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.

INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

[1. INICIATIVA: 02311-2015-PLO-SE](#)

PROYECTO DE LEY QUE PROHÍBE LA IMPOSICIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS A FINES COMERCIALES. **(PROPONENTE: RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA). DEPOSITADA EL 13/05/2015. COMISIÓN PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS.**

[2. INICIATIVA: 02314-2015-PLO-SE](#)

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL REORGANIZA E INTEGRA VARIAS

COMUNIDADES A LA SECCIÓN SABANA LARGA, DEL DISTRITO MUNICIPAL ZAMBRANA ABAJO, MUNICIPIO COTUÍ, PROVINCIA SÁNCHEZ RAMÍREZ. **(PROPONENTE: SENADOR FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL).**
DEPOSITADA EL 15/05/2015. COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.

LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN

SENADOR JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INTERIOR Y POLICÍA Y SEGURIDAD CIUDADANA, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY NO. 287-04 SOBRE PREVENCIÓN, SUPRESIÓN Y LIMITACIÓN DE RUIDOS NOCIVOS MOLESTOS QUE PRODUCEN CONTAMINACIÓN SONORA. PROPONENTE SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO.

Exp. No. 02024-2014-SLO-SE

Iniciativa legislativa depositada en fecha 3 de septiembre de 2014, tomada en consideración el 10 de septiembre y enviada a Comisión en fecha 11 de septiembre del año 2014.

El objeto de este proyecto de ley es modificar la Ley No. 287-04, referente a la prevención, supresión y limitación de ruidos nocivos y molestos que producen contaminación sonora, estableciendo los diferentes niveles de ruido y sus correspondientes sanciones.

En el proceso de análisis y discusión de esta iniciativa, la Comisión ponderó lo establecido en la Ley No. 64-00 de Medio Ambiente y que la referida Ley 287-04 carece de los mecanismos punitivos y sancionadores que la hagan eficaz en todo el ámbito de su aplicación; además, que la Constitución, en su Artículo 67, Numeral 5, ordena que los poderes públicos prevean y controlen los factores de deterioro ambiental, imponiendo las sanciones legales, por

daños causados al medio ambiente y a los recursos naturales, exigiendo su reparación.

En ese sentido, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable sugiriendo una redacción alterna** que sustituye en todas sus partes la iniciativa marcada con el número de expediente 02024, la cual se leerá del siguiente modo:

**"LEY QUE MODIFICA LA LEY NO. 287-04 SOBRE PREVENCIÓN,
SUPRESIÓN Y LIMITACIÓN DE RUIDOS NOCIVOS MOLESTOS QUE
PRODUCEN CONTAMINACIÓN SONORA**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Artículo 67 de la Constitución de la República establece la protección del medio ambiente y constituye dentro de los deberes del Estado prevenir la contaminación, proteger y mantener el medio ambiente en provecho de las presentes y futuras generaciones.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Constitución de la República ordena a los poderes públicos prever y controlar los factores de deterioro ambiental, imponiendo las sanciones legales que correspondan, la responsabilidad objetiva por daños causados al medio ambiente y a los recursos naturales y exigirán su reparación. Asimismo, cooperarán con otras naciones en la protección de los ecosistemas a lo largo de la frontera marítima y terrestre.

CONSIDERANDO TERCERO: Que la Ley No. 64-00, Ley General de Medio Ambiente dispone dentro de sus normas, lo relativo a la contaminación ambiental, y de manera específica la contaminación por sonido, relacionado con la emisión de ruidos y sonidos molestos o dañinos al medio ambiente y la salud.

CONSIDERANDO CUARTO: Que la Ley No. 287-04, sobre Prevención,

Supresión y Limitación de Ruidos Nocivos y Molestos que Producen Contaminación Sonora se promulgó con la finalidad de regular y prohibir, la emisión de ruidos innecesarios y dañinos a la salud fisiológica, psíquica y sociológica de la población.

CONSIDERANDO QUINTO: El ruido urbano (también denominado ruido ambiental, ruido residencial o ruido doméstico) se define como el ruido emitido por todas las fuentes a excepción de las áreas industriales. Los efectos del ruido y sus consecuencias de largo plazo sobre la salud se están generalizando. Por ello, es esencial tomar acciones para limitar y controlar la exposición al ruido ambiental.

CONSIDERANDO SEXTO: En el ámbito mundial, la deficiencia auditiva es el riesgo ocupacional irreversible más frecuente y se calcula que 120 millones de personas tienen problemas auditivos. En países en desarrollo, no sólo el ruido ocupacional sino también el ruido ambiental es un factor de riesgo para la creciente deficiencia auditiva.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que la Ley No. 287-04, sobre Prevención, Supresión y Limitación de Ruidos Nocivos y Molestos que Producen Contaminación Sonora, carece de los mecanismos punitivos y sancionadores que la hagan eficaz en todo el ámbito de su aplicación. Requiriendo para su aplicación eficaz contemplar penas que vayan acorde con la magnitud de la infracción cometida, así como la creación de los órganos y mecanismos de persecución y sanción.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que la Ley No. 287-04, sobre Prevención, Supresión y Limitación de Ruidos Nocivos y Molestos que producen contaminación sonora requiere la reestructuración de un organismo dedicado, con capacidad ejecutiva y provisto de las facultades legales que le permitan, en el marco del estado de derecho, instrumentar ante los tribunales competentes, los sometimientos a quienes incurran en las violaciones a esta ley.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 64-00, del 18 de agosto de 2000, que Crea la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Gaceta Oficial No. 10056.

VISTA: La Ley No. 42-01, de fecha 8 de marzo de 2001, General de Salud, Gaceta Oficial No. 10075.

VISTA: La Ley No. 96-04, de fecha 28 de enero de 2004, Institucional de la Policía Nacional, Gaceta Oficial No. 10258.

VISTA: La Ley No. 287-04 de fecha 15 de agosto de 2004, sobre Prevención, Supresión y Limitación de Ruidos Nocivos y Molestos que producen contaminación sonora.

VISTA: La Ley No. 358-05, de fecha 9 de septiembre de 2005, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores y Usuarios, Gaceta Oficial No. 10337.

VISTA: La Ley No. 176-07, de fecha 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios, Gaceta Oficial No. 10426.

VISTA: La Guía para el Ruido Urbano, de la Organización Mundial de la Salud (OMS), 1995.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Se modifica el Artículo 2 de la Ley No. 287-04, del 3 de agosto

de 2004, sobre Prevención, Supresión y Limitación de Ruidos Nocivos y Molestos que Producen Contaminación Sonora, para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 2: Se consideran infracciones a esta ley, la producción o emisión de ruidos que superen los límites permitidos establecidos en el reglamento emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en los siguientes lugares o modalidades :

- 1)** Colmadones, colmados, tiendas de licores, bares, clubes diurnos y nocturnos y otros tipos de negocios o sitios privados, utilizando para ello bocinas, música estruendosa, plantas eléctricas, y otros implementos.
- 2)** Sitios públicos concebidos para la recreación y el esparcimiento de las familias;
- 3)** Vehículos de motor en la vía pública, mediante el uso de bocinas o equipos de música o falta de silenciadores en el escape;
- 4)** En calles, avenidas públicas, aéreas residenciales, complejos habitacionales, condominios y en la proximidad de hospitales, colegios, escuelas públicas y privadas e iglesias, mediante el uso de altoparlantes, vehículos disco light y otros instrumentos, utilizados para propaganda comercial, política o religiosa;
- 5)** Casas particulares o negocios, por medio de alarmas residenciales, cuyos sonidos se prolonguen por más de 60 minutos, así como plantas eléctricas;

Artículo 2.- Se modifica la Ley No. 287-04, del 3 de agosto de 2004, sobre Prevención, Supresión y Limitación de Ruidos Nocivos y Molestos que Producen Contaminación Sonora, adicionándole el Artículo 8.1, que quedará como sigue:

Artículo 8.1.- Las infracciones establecidas en esta ley, se sancionan de la siguiente manera:

- 1) La violación a lo establecido en el Artículo 2, Numeral 1, de será castigada con el cierre temporal del establecimiento o negocio, por un período no inferior a los treinta (30) días, ni mayor de noventa (90) días, y el pago de una multa de diez (10) a quince (15) salarios mínimos de los establecidos por la Tesorería de la Seguridad Social.
 - a) La reincidencia de lo establecido en este numeral, se castiga con el cierre del establecimiento por un período no menor de seis (6) meses y multas de quince (15) a veinte (20) salarios mínimos establecidos por la Tesorería de la Seguridad Social.
 - b) Una segunda reincidencia de lo establecido en este numeral, conllevará el cierre definitivo del establecimiento y multas de quince (15) a veinte (20) salarios mínimos establecidos por la Tesorería de la Seguridad Social.
- 2) La violación a lo establecido en el Artículo 2, numerales 2, 3 y 4, será castigado con una multa de Cinco (5) a diez (10) salarios mínimos establecidos por la Tesorería de la Seguridad Social.
- 3) La violación a lo establecido en el Artículo 2, Numeral 5, será castigado con multas de tres (3) a seis (6) salarios mínimos establecidos por la Tesorería de la Seguridad Social.

Artículo 3.- Se modifica la Ley No. 287-04, del 3 de agosto de 2004, sobre Prevención, Supresión y Limitación de Ruidos Nocivos y Molestos que Producen Contaminación Sonora, adicionándole el Artículo 8.2 a la referida ley, quedando como sigue:

Artículo 8.2.- Cualquier persona, grupo de personas, entidades públicas o privadas, pueden denunciar las violaciones a esta ley, ante las autoridades competentes.

Artículo 4.- Se modifica la Ley No. 287-04, del 3 de agosto de 2004, sobre Prevención, Supresión y Limitación de Ruidos Nocivos y Molestos que Producen Contaminación Sonora, adicionándole el Artículo 8.3 a la referida ley, quedando como sigue:

Artículo 8.3. Los tribunales de Primera Instancia serán los competentes para conocer de las violaciones a esta ley.”

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

COMISIONADOS: JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, Presidente; ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA, Vicepresidente; ROSA SONIA MATEO ESPINOSA, Secretaria; TOMMY A. GALÁN GRULLÓN, Miembro; AMARILIS SANTANA CEDANO, Miembro; MANUEL ANTONIO PAULA, Miembro; HEINZ SIEGFRIED VIELUF C., Miembro; MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO, Miembro; ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Miembro.

FIRMANTES: JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, Presidente;; ROSA SONIA MATEO ESPINOSA, Secretaria; TOMMY A. GALÁN GRULLÓN, Miembro;

MANUEL ANTONIO PAULA, Miembro; HEINZ SIEGFRIED VIELUF C., Miembro; MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO, Miembro; ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Miembro.

SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL ÚLTIMO SÁBADO DEL MES DE NOVIEMBRE, COMO "DÍA NACIONAL DEL MERENGUE". PRESENTADO POR EL SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ.

EXPEDIENTE. NO. 02236-PLO-SE

Esta iniciativa legislativa fue reintroducida en fecha 10 de marzo de 2015; tomada en consideración y enviada a Comisión el 11 de marzo del mismo año.

La referida iniciativa tiene por objeto instituir el "Día Nacional del Merengue" en la República Dominicana.

El merengue es uno de los elementos de la idiosincrasia nacional, que representa la identidad alegre, hospitalaria, amistosa y sencilla de los dominicanos. República Dominicana es la mayor productora de merengue y posee los mejores exponentes de ese género musical, considerado como fuente importante de riquezas e ingresos de miles de dominicanos. Este contagioso ritmo, es sin lugar a dudas, el que mayor trascendencia ha logrado a nivel mundial.

La República Dominicana ha venido celebrando el 26 de noviembre como el "Día Nacional del Merengue", fecha que no siempre es propicia para la celebración de tan importante evento, principalmente por el día de la semana en que recaiga, lo que puede disminuir las actividades que se deben llevar a cabo; de manera que el último sábado de noviembre es la fecha ideal para conmemorar este gran día.

El Distrito Nacional y las demás provincias del país, necesitan de eventos culturales y artísticos, como lo es el "Día del Merengue", que les permitan promocionarse dentro y fuera del país y con la institución de este día, las comunidades en el exterior realizarán eventos que pondrán en alto nuestro cadencioso ritmo.

La Comisión, después de revisar este Proyecto de Ley, para lo cual se tomó en cuenta las normas de técnica legislativa aplicables, **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, recomendando la siguiente modificación:

- ✓ Modificar el Considerando Quinto, para se lea de la siguiente manera:

´ ´ **CONSIDERANDO QUINTO:** El Distrito Nacional y las demás provincias del país, necesitan de eventos culturales y artísticos, como lo es el "Día del Merengue", que les permitan promocionarse dentro y fuera del país y con la institución de este día, las comunidades en el exterior realizarán eventos que pondrán en alto nuestro cadencioso ritmo ´ ´.

El contenido del presente Proyecto de Ley que no ha sido modificado, se mantiene tal y como fue depositado. Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

COMISIONADOS: Edis Fernando Mateo Vásquez, Presidente; Adriano Sánchez Roa, Vicepresidente; Manuel Antonio Paula, Secretario; Prim Pujals Nolasco, Miembro; Yvonne Chahín Sasso, Miembro; Amable Aristy Castro, Miembro; Rosa Sonia Mateo, Miembro.

FIRMANTES: Edis Fernando Mateo Vásquez, Presidente; Manuel Antonio Paula, Secretario; Prim Pujals Nolasco, Miembro; Amable Aristy Castro,

Miembro; Rosa Sonia Mateo, Miembro.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA REFERENTE AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL 25 DE MAYO DE CADA AÑO, DÍA NACIONAL DEL GAVILÁN DOMINICANO, DE LA AUTORÍA DEL SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA.

EXP. NO. 02115-2014-SLO-SE

Iniciativa legislativa depositada en fecha 5 de noviembre de 2014, tomada en consideración en fecha 12 de noviembre y enviada a Comisión en fecha 13 de noviembre del año 2014.

En reunión celebrada en fecha 13 de mayo del presente año, la Comisión analizó el contenido de esta iniciativa legislativa, la cual tiene como objeto contribuir a educar y concientizar a la población, sobre la situación crítica que amenaza al gavilán dominicano (*Buteo ridgwayi*), designando el 25 de mayo de cada año como "Día Nacional del Gavilán Dominicano", debido a que gran parte de su hábitat natural está desapareciendo por la tala de los bosques y los incendios forestales, a la vez que muchas personas están cazándola o recolectando en los nidos sus pichones.

Tomando en cuenta estos argumentos, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la citada iniciativa legislativa, sugiriendo las siguientes modificaciones:

- Modificar la parte dispositiva del proyecto de ley, con la siguiente redacción:

"HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto contribuir a educar y concientizar a la población, sobre la situación crítica que amenaza al gavilán dominicano (*Buteo ridgwayi*), designando el 25 de mayo de cada año como "Día Nacional

del Gavilán Dominicano”.

Artículo 2.- Declaratoria. Se declara el 25 de mayo de cada año, “Día Nacional del Gavilán Dominicano”.

Artículo 3.- Actividades. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA), conjuntamente con el Ministerio de Educación (MINERD), realizarán actividades educativas y culturales dirigidas al fomento y concienciación pública de la protección del gavilán dominicano.

Artículo 4. Ejecución de la Ley: El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA) y el Ministerio de Educación (MINERD), son las responsables de aplicar esta ley.

Artículo. 5.- Identificación de Fondos. Los Fondos para la ejecución de esta ley serán consignados en la Ley de Presupuesto General del Estado, en los capítulos correspondiente al Ministerio Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA) y el Ministerio de Educación (MINERD).”

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y trascurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.”

El contenido de este Proyecto de ley que no ha sido mencionado en el presente informe, se mantiene tal cual fue depositado. Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden

del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

COMISIONADOS: Edis Fernando Mateo Vásquez, Presidente; Adriano Sánchez Roa, Vicepresidente; Manuel Antonio Paula, Secretario; Prim Pujals Nolasco, Miembro; Yvonne Chahín Sasso, Miembro; Amable Aristy Castro, Miembro; Rosa Sonia Mateo, Miembro.

FIRMANTES: Edis Fernando Mateo Vásquez, Presidente; Manuel Antonio Paula, Secretario; Prim Pujals Nolasco, Miembro; Amable Aristy Castro, Miembro; Rosa Sonia Mateo, Miembro.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA RESPECTO A LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE AL CONJUNTO QUISQUEYA POR SUS CUARENTA AÑOS DE TRAYECTORIA MUSICAL, DENTRO Y FUERA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. PRESENTADA POR EL SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO.

EXPEDIENTE. NO. 02169-PLO-SE

Esta iniciativa legislativa fue depositada en fecha 12 de enero de 2015; tomada en consideración y enviada a Comisión el 04 de marzo del mismo año.

El Conjunto Quisqueya es una agrupación musical de extraordinaria popularidad, tanto en el país como en el extranjero, con una larga trayectoria de difusión y promoción de nuestra música nacional: **el Merengue**.

Tomando en consideración las recomendaciones del equipo técnico, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable presentando al Pleno Senatorial una redacción alterna**, que sustituye en todas sus partes la Iniciativa No. 02169, para que se lea como se describe a continuación:

“RESOLUCIÓN QUE RECONOCE AL CONJUNTO QUISQUEYA POR SU CUARENTA ANIVERSARIO Y SUS APORTES A LA CULTURA NACIONAL DOMINICANA

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Conjunto Quisqueya es una agrupación musical emblemática en la República Dominicana, que nació por iniciativa de un grupo de hombres amantes de su país, los que muy jóvenes partieron de su Patria a estudiar en la Universidad de Puerto Rico, Recinto Río Piedras;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que desde su fundación, en el año 1975, el Conjunto Quisqueya comenzó a calar en el pueblo dominicano y en el extranjero, convirtiéndose en una de las agrupaciones de mayor popularidad y que hoy cuenta con una larga trayectoria de difusión y promoción de nuestro ritmo nacional: el Merengue;

CONSIDERANDO TERCERO: Que los integrantes del Conjunto Quisqueya, dirigido por su fundador y primer director, el Samanense Aneudi Díaz, en su juventud se destacaron por ser modelos de conducta social y responsabilidad ciudadana, virtudes que les sirvieron para gozar del aprecio y respeto del público dominicano y latinoamericano;

CONSIDERANDO CUARTO: Que alcanzar cuarenta años de fundación, constituye un acontecimiento trascendental para esta agrupación musical, que ha puesto en alto la cultura dominicana y contribuido a su sostenimiento y desarrollo;

CONSIDERANDO QUINTO: Que es deber del Senado de la República reconocer a entidades que, como el Conjunto Quisqueya, han hecho aportes a la nación dominicana, tanto en el aspecto cultural-musical, como el social, y cuyos integrantes constituyen modelos de conductas y paradigmas para las presentes y futuras generaciones.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado.

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER al CONJUNTO QUISQUEYA por sus cuarenta años en el arte nacional e internacional y por su loable labor en la difusión y promoción de la cultura musical dominicana.

SEGUNDO: ORDENAR que esta resolución sea plasmada en un pergamino de reconocimiento.

TERCERO: DESIGNAR una Comisión de senadores y senadoras para hacer formal entrega del pergamino en un acto a celebrarse en el lugar, hora y día que disponga la Presidencia del Senado”.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

COMISIONADOS: Edis Fernando Mateo Vásquez, Presidente; Adriano Sánchez Roa, Vicepresidente; Manuel Antonio Paula, Secretario; Prim Pujals Nolasco, Miembro; Yvonne Chahín Sasso, Miembro; Amable Aristy Castro, Miembro; Rosa Sonia Mateo, Miembro.

FIRMANTES: Edis Fernando Mateo Vásquez, Presidente; Manuel Antonio Paula, Secretario; Prim Pujals Nolasco, Miembro; Amable Aristy Castro, Miembro; Rosa Sonia Mateo, Miembro.

SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA: Buenas tardes Honorable Presidenta. Me correspondería leer este informe de comisión, en mi condición

de Presidente, pero resulta que la iniciativa en cuestión es precisamente sometida por nosotros, por lo que le voy a solicitar a usted, que decida si el Secretario o cuál de los miembros de la comisión le puedan dar lectura, por favor.

SENADORA SECRETARIA AMARILIS SANTANA CEDANO: INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y ONG´S EN RELACIÓN AL PROYECTO DE LEY PARA LA DESAFECTACIÓN DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL. PRESENTADO POR EL SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ. EXPEDIENTE NO.02298-2015-PLO-SE.-

HISTORIAL:

Iniciativa legislativa depositada en fecha 1 de mayo de 2015. Tomada en consideración y enviada a Comisión el 6 de mayo del año en curso. Asignada con el expediente No. 02298-2015-PLO-SE.

ANÁLISIS:

De acuerdo a esta iniciativa de ley, el Ayuntamiento del Distrito Nacional transformará un bien de dominio público en un bien patrimonial de la administración, lo que permitirá a esta entidad edilicia enajenarlo.

La Ley No.176-07, de fecha 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios, establece como bienes patrimoniales los que son propiedad del municipio, que no estén destinados a uso público ni afectados a algún servicio público y puedan constituir fuentes de ingresos para el mismo.

La Ley No. 108-05, sobre Registro Inmobiliario, dispone que la desafectación del dominio público se hace exclusivamente por ley y tiene como objeto declarar el inmueble como dominio privado del Estado, para ponerlo dentro del comercio.

De acuerdo a lo establecido en esta iniciativa, que tiene por objeto desafectar del dominio público el inmueble que pertenece a la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, son cuatro las porciones de terreno sometidas a la desafectación, las cuales se describen a continuación:

1. Un resto de calle correspondiente a lo que fue la proyección de la avenida Correa y Cidrón, con una extensión superficial de ciento ochenta y un metros cuadrados punto veinticinco decímetros cuadrados (181.25mts^2), con los siguientes linderos:
 - a) Norte, Solar No. 20, Manzana No. 3012;
 - b) Este, Parcela No.150-B, D.C. No. 2;
 - c) Sur, Parcela No. 150-A-1-B-2, D.C. No. 2;
 - d) Oeste, Calle

2. Una porción de paso peatonal, que es la calle Malaquías Gil, con una extensión superficial de ciento nueve metros cuadrados punto once decímetros cuadrados (109.11mts^2), con los siguientes linderos:
 - a) Norte, Solar No. 5-A, Manzana No.1761, D.C.1, propiedad de DRANGO CAPITAL;
 - b) Este, resto del peatonal, calle Malaquías Gil;
 - c) Sur, Solar No. 2, Manzana No.1762, D.C. No.1;
 - d) Oeste, resto del peatonal, ocupado por DRANGO CAPITAL L.T.D., donde se encuentra la Delegación de la Unión Europea.

3. Una porción del paso peatonal que es la calle Malaquías Gil, con una extensión superficial de ciento cuarenta y nueve metros cuadrados punto noventa y un decímetros cuadrados (149.91mts^2), con los siguientes linderos:
 - a) Norte, Parcela No. 96-A-1-I, D.C. No. 3, propiedad de DRANGO CAPITAL L.T.D., donde se encuentra la

Delegación de la Unión Europea;

- b) Este, resto del peatonal, calle Malaquías Gil;
- c) Sur, Solar No.1, Manzana No. 1762, D.C. No. 1;
- d) Oeste, resto del peatonal

4. Una porción del paso peatonal que es la prolongación de la calle Malaquías Gil, con una extensión superficial de ciento cincuenta metros punto setenta y seis decímetros cuadrados (150.76 mts²), con los siguientes linderos:

- a) Norte, Parcela No. 96-A-1-I, D.C. No. 3, propiedad de DRANGO CAPITAL L.T.D.;
- b) Este, resto del peatonal;
- c) Sur, Solar No. 1, Manzana No. 1762, D.C. No. 1;
- d) Oeste, avenida Abraham Lincoln

El inmueble cuya desafectación se dispone será puesto en el comercio y el producto de dicha venta será depositado en un fondo especializado, que solo podrá ser utilizado para la adquisición de nuevos inmuebles para ser destinados como espacios públicos en el ámbito del Distrito Nacional y para proyectos de infraestructuras de carácter comunitario.

CONCLUSIÓN:

Esta Comisión, luego de estudiar y ponderar su contenido **HA RESUELTO:** presentar informe favorable al **proyecto de ley para la Desafectación de Inmueble ubicado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Expediente No.02298**, y solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

COMISIONADOS: RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, Presidente; MANUEL DE JS. GÜICHARDO, Secretario, en funciones de Presidente; ROSA SONIA MATEO ESPINOSA, Vicepresidenta; ANTONIO DE JS. CRUZ TORRES, Miembro; JUAN

OLANDO MERCEDES SENA, Miembro; ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Miembro; AMABLE ARISTY CASTRO, Miembro.

FIRMANTES: RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, Presidente; MANUEL DE JS. GÜICHARDO, Secretario en funciones de Presidente; ROSA SONIA MATEO ESPINOSA, Vicepresidenta; ANTONIO JS. CRUZ TORRES, Miembro; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, Miembro; ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Miembro; AMABLE ARISTY CASTRO, Miembro.

LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: INFORME DE GESTIÓN NO. 01, PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DESIGNADA EN SESIÓN DE FECHA 11 DE MARZO DE 2015 PARA EL ESTUDIO DE LA SIGUIENTE INICIATIVA:

Proyecto de ley para el control de expendio, suministro y consumo de bebidas alcohólicas, expediente No.02201. Proponente Adriano Sánchez Roa.

Este proyecto tiene como objeto la regulación de las ventas, expendio, suministro y consumo de bebidas alcohólicas y a su vez el fomento de la responsabilidad en el consumo de las mismas en la República Dominicana.

Dada la importancia de esta iniciativa legislativa, esta Comisión realizó una reunión en el día de hoy, miércoles 20 de mayo del año en curso, con la finalidad de analizar el contenido y objeto de la misma y determinar su viabilidad, para esta reunión se cursó una invitación al proponente de la citada iniciativa, quien no asistió por lo que se decidió enviarle una nueva invitación para la próxima reunión.

Hacemos de conocimiento a este Honorable Pleno Senatorial, que la Comisión está analizando algunos aspectos y socializando criterios sobre esta

iniciativa para abocarse a presentar el informe legislativo correspondiente.

Para conocimiento del Pleno Senatorial.

COMISIONADOS: Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, PRESIDENTE

FIRMANTES: Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, PRESIDENTE.

IN VOCES:

Para que se nos otorgue un plazo, porque ya se cumple el tiempo, hasta escuchar al proponente, que no hemos podido escucharlo.

SENADORA PRESIDENTA: El Senador Dionis Sánchez solicita un plazo para rendir informe de la Comisión Especial para el estudio del proyecto de ley para el Control de Expendio, Suministro y Consumo de Bebidas Alcohólicas, cuyo proponente es el Senador Adriano de Jesús Sánchez Roa.

Los que estén de acuerdo con que le demos un plazo, que lo expresen levantando su mano.

**24 VOTOS A FAVOR, 26 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EL PLAZO**

TURNO DE PONENCIAS

No hubo.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SENADORA PRESIDENTA: No habiendo turnos solicitados, me permito someter a la aprobación el Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen

levantando su mano derecha en señal de aprobación.

**26 VOTOS A FAVOR, 26 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EL ORDEN DEL DÍA.**

INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA
PRIORIZADA**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL
ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O
CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN
COORDINADORA**

1. INICIATIVA: 02041-2014-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL TRIBUNAL DE TIERRAS DE JURISDICCIÓN ORIGINAL Y EL REGISTRO DE TÍTULOS EN LA PROVINCIA DAJABÓN. **DEPOSITADA EL 18/9/2014. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 1/10/2014. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 1/10/2014. ENVIADA A COMISIÓN EL 2/10/2014. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 13/5/2015. EN AGENDA EL 13/5/2015. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 13/5/2015. EN AGENDA EL 13/05/2015. APROBADO EN PRIMERA LECTURA CON MODIFICACIONES EL 13/05/2015.**

(EL SENADOR SECRETARIO ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, DA LECTURA A DICHA INICIATIVA.)

SENADORA PRESIDENTA: Sometemos, en Segunda Lectura, la Iniciativa 02041-2014, con su informe.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

25 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES.

APROBADO EN SEGUNDA LECTURA CON SUS MODIFICACIONES.

INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

PASE DE LISTA FINAL

SENADORES PRESENTES: (29)

CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA	: PRESIDENTA
FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO	: VICEPRESIDENTE
ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES	: SECRETARIO
AMARILIS SANTANA CEDANO	: SECRETARIA
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO	
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ	
LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS	
CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE	
RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA	
YVONNE CHAHÍN SASSO	
TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN	
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ	
MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS	
CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA	
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA	
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ	
JUAN OLANDO MERCEDES SENA	

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO
REINALDO PARED PÉREZ
MANUEL ANTONIO PAULA
PRIM PUJALS NOLASCO
AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ
JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ
JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN
JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN
ARÍSTIDES VICTORIA YEB
HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (03)

ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA
AMABLE ARISTY CASTRO
FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (0)

SENADORA PRESIDENTA: Se levanta la presente Sesión Ordinaria y se convoca al Senado de la República para el día miércoles, 27 de mayo, a las 4:00 P.M.

SE CIERRA ESTA SESIÓN

HORA: 5:24 P. M.

CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA
Presidenta

AMARILIS SANTANA CEDANO
Secretaria

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES
Secretario

CERTIFICO: Que la presente Acta es una copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores senadores en la Sesión más arriba indicada.

LIC. INÉS MARÍA RODRÍGUEZ M.
Taquígrafa-Parlamentaria